

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024202100291 00

Sería el caso de proferir el correspondiente auto admisorio de la demanda, no obstante en la subsanación de la demanda se hizo una afirmación que concuerda con lo dispuesto en el art. 85 núm. 1 del Código General del Proceso, esta sede judicial DISPONE:

PRIMERO: LÍBRESE OFICIO a la Notaria Segunda de Girardot – Cundinamarca, para que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación remita a esta sede judicial copia del registro civil de defunción de la señora Soledad Cobos Laurens quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 20.522.546.

SEGUNDO: LÍBRESE OFICIO a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación remita a esta sede judicial copia de los registros civiles de defunción en donde se encuentre relacionada la cédula de ciudadana No. 20.522.546 a nombre de Soledad Cobos Laurens.

Una vez acreditado lo precedente, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--